

OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS DE CUBA EN LA ECONOMÍA DIGITAL

OPPORTUNITIES AND CHALLENGES OF CUBA IN THE DIGITAL ECONOMY

Yarina Amoroso Fernández*

Resumen: La inserción del sector empresarial en los modelos de negocio digitales es un requisito de desarrollo. El estudio aborda los elementos distintivos de la llamada economía digital y sus principales requisitos legales los que son analizados respecto al sistema jurídico cubano con el fin de identificar oportunidades y retos que la agenda digital tiene que gestionar para favorecer el desempeño de la empresa en el contexto de convergencia digital, tecnologías disruptivas y cambios de paradigmas legales.

Palabras claves: Derecho; Empresa; Economía digital; Negocio digital; Tecnologías disruptivas

Abstract: The insertion of the business sector into digital business models is a development requirement. The study addresses the distinctive elements of the so-called digital economy and its main legal requirements that are analyzed with respect to the Cuban legal system in order to identify opportunities and challenges that the digital agenda has to manage to favor the performance of the company in the context of digital convergence, disruptive technologies and changes of legal paradigms.

Keywords: Law; Business; Digital economy; Digital business; Digital convergence; Disruptive technologies

INTRODUCCIÓN

La revolución tecnológica impulsada por la internet móvil y la computación en la nube, la analítica de grandes datos, la Internet de las cosas, la robótica, la inteligencia artificial, el aprendizaje automático, la manufactura avanzada y la impresión 3D, abren oportunidades para la innovación en la prestación de servicios y negocios; basados en nuevos procesos de producción, cadenas de valor y modelos de organización industrial y empresarial. Se afirma que la economía mundial es digital.

En el informe anual del año 2016 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)¹ se reconoce que las tecnologías digitales constituyen un factor clave en el crecimiento económico de la región y que la competitividad dependerá de su integración al ecosistema digital mundial.

* Vicepresidenta de la Federación Iberoamericana de Derecho e Informática. Profesora del Centro de Gobierno Electrónico. Universidad de Ciencias Informáticas. Máster en Ciencias Jurídicas, Universidad de Valencia. España. Estudios de Doctorado «Aspectos éticos y jurídicos de la información digital». DEA, 2008. Universidad de Valencia. España. Premio nacional de la Sociedad Cubana de Derecho e Informática `2013. Experto del Comité UNESCO para la Preservación del Patrimonio Digital y el de Información para todos. Integró el Comité Jurídico UNESCO para la XXVI Conferencia General. Miembro de la Red Iberoamericana de Protección de Datos. Profesora adjunta de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana y del Instituto de Relaciones Internacionales. Integra el claustro de profesores de Diplomado de Administración Pública. Miembro de la Comisión Nacional de la Carrera de Ciencias de la Información, Facultad de Comunicación de la Universidad de La Habana. Ha sido profesora invitada en universidades de Europa y América Latina. Coordina e imparte el Diplomado de Gobierno Electrónico y el Curso de Informática Jurídica en las Escuelas de Invierno y Verano de la Universidad de Ciencias Informáticas. Coordina el Grupo de Investigación de Informática Jurídica y Socio-cibernética. Líder del núcleo de vigilancia tecnológica en el Centro de Gobierno Electrónico. E-mail: yarinamoroso@gmail.com

En el mismo informe se alerta en la necesidad de mejorar las infraestructuras, prestar especial atención al capital humano y al entorno empresarial, definir estándares globales, regular los flujos de datos, proteger los derechos de propiedad intelectual y defender la seguridad y privacidad de los usuarios. Asimismo se reconoce que son temas que deberían abordarse con una visión regional. También se expresa que la constitución de un mercado digital común para América Latina y el Caribe, permitiría impulsar y consolidar la expansión de la economía digital además de facilitar el desarrollo de actividades relacionadas.

En el año 2015 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) presentó un estudio sobre las Perspectivas de la economía digital en el que amparado en un estudio de CISCO se estima que “entre 2016-2019 el volumen de tráfico de datos IP crecerá a una tasa del 24% anual, pero la tasa de crecimiento móvil será del 59%”². En base a este informe, se sustenta que la actividad en Internet es cada vez más intensa, y se prevé que para el año 2020 las velocidades de banda ancha se duplicarán, el número de dispositivos conectados a redes IP será tres veces mayor que la población mundial, y el número total de teléfonos inteligentes representará casi el 50% de los dispositivos y conexiones globales.

En palabras de Wilson Peres, “el nuevo contexto de economías basadas en el conocimiento y el avance de la economía digital han puesto de manifiesto la importancia del capital humano para sustentar el dinamismo innovador de los países”³. También se afirma que para poder obtener todos los beneficios de estas tecnologías, las empresas y los gobiernos deben trabajar conjuntamente en temas como el desarrollo de habilidades, el establecimiento de normas y reglamentos necesarios para permitir la innovación y la definición de estándares.

Desde el año 1998 en Cuba se desarrolla un proceso de informatización de la sociedad. En el año 2011 el país emprendió un proceso de actualización de su modelo económico con la aprobación de un documento programático⁴ en el que se reconoce la necesidad de contar con una infraestructura tecnológica para avanzar en el desarrollo social. En este documento se hace referencia a la Empresa y a la inversión extranjera, como importantes basamentos para lograr ese desarrollo.

Considerando estos presupuestos se emprende este estudio con el objetivo de conocer y revelar en qué situación se encuentra el país como parte del ecosistema digital nacional y regional.

Este artículo aborda algunos de los temas que son considerados como elementos claves para avanzar en una mejor inserción en la economía digital desde el mundo empresarial, como lo son el capital humano, la infraestructura de información y comunicaciones, el modelo económico y el orden legal.

1 EL MODELO ECONÓMICO Y AGENDA DIGITAL

Como se expresó la actualización del modelo económico cubano está regido por los Lineamientos que tienen el objetivo de garantizar el desarrollo económico del país y elevar el nivel de vida de la población. A partir de este documento se sientan las bases para emprender las transformaciones producidas, algunas de las cuáles implican la aparición de nuevos agentes o sujetos económicos dentro de los marcos de una economía planificada. Las transformaciones acaecidas en la economía, como la aparición de nuevos sujetos económicos y los cambios introducidos en la

planificación también determinaron modificaciones sustanciales en el régimen de la contratación económica y se reconoció la autonomía a las empresas para decidir las condiciones de contratación.

En este nuevo escenario, la planificación incide en torno a criterios financieros, decidiéndose a nivel central el aporte de las empresas al presupuesto y el volumen de producción; pero reconoce a las empresas la capacidad para adoptar las decisiones de cómo producir, con quién contratar y bajo qué condiciones. Se crean los medios para aumentar la autonomía empresarial y consiguientemente se refuerza el rol del contrato en las relaciones inter empresariales.

La actualización del modelo reconoce y promueve, además de la empresa estatal, las modalidades de la inversión extranjera, las cooperativas, los agricultores pequeños, los usufructuarios, los arrendatarios, los trabajadores por cuenta propia y otras formas que pudieran surgir para contribuir a elevar la eficiencia, a partir de una apertura a nuevas alternativas en la realidad económica cubana. Es menester señalar que el bloqueo económico, financiero y comercial impuesto al país sigue siendo una condicionante para evaluar cualquier escenario porque afecta el derecho al desarrollo. Ahora agravado con la entrada en vigor en toda su extensión la Ley Helms-Burton.

El 28 de febrero del 2017, el Consejo de Ministros aprobó la Política integral para la informatización de la sociedad cubana, la cual debe ser entendida como el perfeccionamiento de la Agenda digital⁵, la que tiene los siguientes puntos a destacar:

- Fomento de la industria de aplicaciones informáticas, en correspondencia con las prioridades de informatización del país y orientada a fortalecer el crecimiento de nuestra economía;
- Establecimiento de una plataforma nacional que incentive la generación de contenidos y garantice la posibilidad de socializarlos, dirigirlos a fortalecer la identidad y preservar los valores de la sociedad cubana, así como desarrollar y modernizar la infraestructura tecnológica, prestando especial atención al despliegue de la banda ancha y a la producción de dispositivos informáticos en Cuba;
- Preservar la superación del capital humano asociado y que se potencie el acceso de los ciudadanos al empleo de las nuevas tecnologías;
- Favorecer la comunicación entre las diferentes instituciones gubernamentales y los trámites a la población.

En correspondencia se identifican tres objetivos principales:

- La informatización para garantizar el desarrollo socioeconómico sostenible, ya sea aplicándolas a la propia informática como industria, como a las restantes industrias y sectores productivos de la sociedad.
- La informatización para la administración pública que incluya una tramitación ágil y efectiva de cara al ciudadano, con una creciente virtualización e interoperabilidad.
- La utilización masiva de las TIC en el desarrollo de los procesos sociales (ciencia, educación, salud, ocio, entre otros) a escala nacional e internacional.

Se afirma entonces, que tanto la conceptualización del modelo con sus ejes temáticos como la agenda digital comparten objetivos comunes, y a su vez se erigen en plataforma y ruta a seguir como la propuesta de desarrollo hasta el 2030⁶. Son documentos que constituyen una base pro-

gramática para proyectar una informatización social consistente y coherente. A su vez demandan proyectos concretos y orden legal para complementarlos.

Una de las formas de implementación de los Lineamientos ha sido a través del proceso legislativo lo que ha propiciado la promulgación de conjuntos de disposiciones de diversos rangos normativos para actualizar las reglas jurídicas en una materia específica.

Por eso, con motivo de la actualización del modelo económico se ha renovado un segmento importante de legislaciones, entre las que se encuentran las normas relativas a la organización empresarial, dado que en este documento se reconoció que las relaciones económicas entre empresas, las unidades presupuestadas y las formas de gestión no estatal son refrendadas mediante contratos económicos.

En virtud de ello, fue promulgado el Decreto Ley 304, De la Contratación Económica, aprobado el 1 de noviembre del 2012, el que introdujo importantes disposiciones para actualizar el régimen legal sobre contratos⁷. Mediante el Decreto 310, de 17 de diciembre del 2012, quedaron establecidas las reglas para los tipos de contratos⁸.

Esta disposición establece los principios que rigen para la concertación de las relaciones económicas, acentúa la importancia del contrato y ordena el proceso de negociación, elaboración, firma, ejecución, reclamación y control del cumplimiento de estos como instrumento para la gestión económica del país. También reconoce el rol fundamental de los directivos de la empresa en este proceso.

En correspondencia con los Lineamientos, a la disposición le acompaña una política de formación-capacitación para contribuir a mejorar el desempeño de los empresarios en los negocios.

Del mismo modo, a propósito de los Lineamientos, el 29 de marzo de 2014 fue promulgada la Ley No. 118 de la Inversión Extranjera⁹, por la que se derogó a la ley anterior. En la nueva norma, se reitera que la apertura del capital extranjero responde a la necesidad de buscar solución a problemas puntuales que pueden ser de índole financiero, tecnológico, o de mercado. Esta ley establece un régimen de facilidades, garantías y seguridad jurídica al inversionista lo cual propicia la atracción y el aprovechamiento del capital extranjero.

En la ley se reconocen los sectores prioritarios para las inversiones extranjeras, al tiempo que orienta la inversión extranjera a la diversificación y ampliación de los mercados de exportación, el acceso a tecnologías de avanzada así como la sustitución de importaciones. También se priorizan las inversiones que impliquen la obtención de financiamiento externo, la creación de nuevas fuentes de empleo, la captación de métodos gerenciales y la vinculación de la misma con el desarrollo de encadenamientos productivos. Otro aspecto muy importante es la contribución al cambio de la matriz energética del país, mediante el aprovechamiento de fuentes renovables de energía lo que tienen un punto común también con las TIC.

Se determina por la ley las modalidades que pueden adoptar las inversiones y trata de modo particular la relación con los bienes inmuebles. Se especifican las reglas para los aportes y su valoración, así como el régimen para su negociación y autorización. La ley se pronuncia sobre el régimen bancario, el de exportación e importación, el laboral, el tributario, el de reservas y seguros y el de registro e información financiera. Establece las normas relativas a la protección del medio ambiente, el uso racional de los recursos naturales, la protección a la innovación científica y tec-

nológica; instituye las acciones de control a la inversión extranjera y el régimen de solución de conflictos.

Se establece además que las formas de acceso a Cuba de los inversionistas foráneos se producen mediante la modalidad de asociaciones económicas con el capital cubano, sobre la base de acuerdos temporalmente delimitados. Aunque se reconoce que no se excluye, como posibilidad, la inversión mayoritaria del capital extranjero en los negocios conjuntos.

Por consiguiente, en la actualidad al predominio de la propiedad estatal, se ha abierto un espacio para la actividad individual, privada, cooperativa, y las asociadas al capital extranjero. Esto implica oportunidades y desafíos para la empresa cubana junto a las otras modalidades reconocidas por la ley.

En términos de proyectos específicos, a los efectos de la investigación se considera un referente válido la fábrica de ensamblaje de equipos electrónicos que fue inaugurada en diciembre del 2015¹⁰. La modalidad empleada ha sido la constitución de una empresa mixta para producir y comercializar productos y servicios de soluciones informáticas entre los que se encuentran: PC estándar de escritorio, sistemas de máquinas sin disco MSD, tabletas PC, *laptop* y *minilaptop*. Las partes y componentes provienen de la República Popular China, país con el cual se desarrollan proyectos encaminados a insertar en Cuba nuevos productos para la economía digital. Este contrato incluye un proceso de transferencia tecnológica y capacitación a operarios cubanos.

El objetivo de la empresa es cubrir la creciente demanda del mercado interno de soluciones informáticas, sustituir importaciones de equipos informáticos con el respaldo de partes y piezas para brindar servicios de garantía y postventa, incluyendo software y aplicaciones de producción nacional. Se prevé como clientes fundamentales a los hoteles, tiendas comercializadoras, universidades, escuelas, entidades estatales, el sector no estatal y las nuevas inversiones que desarrolla el país.

Varios elementos de este ejemplo resultan claves para la economía digital:

1. Contribución a la generación de bienes tangibles que forman parte de la infraestructura de gestión y acceso a la información digital.
2. Generación de activos para la comercialización.
3. Capacidad de empleo y ampliación de potencialidades en capital social.
4. Integración Empresa-Universidad, contribución a formación, capacitación y superación de capital humano e inversión en innovación y desarrollo.

La parte cubana representada por la Empresa Industrial para la Informática, las Comunicaciones y la Electrónica (Gedeme), perteneciente al Ministerio de Industrias, y la Universidad de las Ciencias Informáticas (UCI) son las principales encargadas de gestionar la nueva industria. Gedeme es la encargada del ensamblaje de los equipos y la comercialización en la cadena de tiendas mayoristas del país, mientras que la UCI aporta los sistemas operativos Nova y las aplicaciones informáticas, todos desarrollados bajo la filosofía de software libre y responden a la estrategia del país de favorecer el uso de tecnologías abiertas en función de alcanzar la soberanía tecnológica.

El montaje, puesta en marcha y ciclo productivo contempla el proceso de certificación de la calidad. El mismo está a cargo de la Empresa de Servicios de Aseguramiento de la Calidad, del

Ministerio de las Comunicaciones, la cual certifica el producto para su comercialización. Este es otro elemento importante de la cadena de valor.

Esta fábrica prevé producir 50.000 equipos en el año 2017. Las *netbooks* y *tablets* serán destinados a empresas y organismos del Estado y forman parte de la “voluntad del Gobierno cubano de continuar ampliando, en la medida de las posibilidades financieras, la informatización segura de la sociedad”¹¹. Se considera que debe seguir favoreciendo, con una visión holística, el acceso a precios asequibles a todos los ciudadanos a estos dispositivos, ya que sin la disponibilidad de computadoras, tabletas y teléfonos inteligentes de los más avanzados posibles, así como de la conexión desde los puestos de trabajo, desde lugares públicos y desde los hogares, la informatización será incompleta e incide negativamente también en la economía digital.

Si bien, este es un buen ejemplo en el que convergen también la puesta en práctica de las normas de contratación económica, las disposiciones sobre el sistema empresarial y las de la Ley de inversión extranjera, se llama la atención a la necesidad de multiplicar acciones y diversificar las experiencias.

La manufactura avanzada en el siglo XXI en la que convergen los mundos digital y físico gracias a los adelantos en el hardware moderno en combinación con el software avanzado, los sensores y la analítica de grandes datos, y que se traduce en productos y procesos inteligentes, con mayor interacción de los consumidores con los proveedores y los fabricantes, exige poner en práctica una consecuente innovación organizacional a todas las instancias, llegando a tener micro y mini empresas empoderadas de las TIC para que propicien los resultados económicos y sociales que se requieren.

El ejemplo que hemos tomado como referencia debe ser ampliado y diversificado en otras modalidades de productos y en términos de economía digital. Pues aún se tropieza con los inconvenientes de visualizar la informatización solo a la gestión administrativa sin crear al unísono las condiciones para poder insertarse en una verdadera gestión de comercio electrónico; pues a pesar de los avances, en materia de pasarela de pago y la modernización de la banca, aún falta poder cerrar el ciclo completo de gestión digital, acorde a los propios postulados planteado por la Agenda digital y que comprende generalizar la buena práctica que ha logrado consolidar el sistema empresarial del CIMEX pionero en la gestión de procesos de comercio electrónico en el país.

Otras referencias de casos de éxito en la gestión empresarial en materia de TIC lo constituye la empresa cubana Soluciones Informáticas Softel¹² que brinda servicios de informatización al sector de la salud y por ende está en condiciones de contribuir conjuntamente con la red INFOMED¹³ decididamente en materia de e-salud.

También es de mencionar el Grupo Empresarial de la Informática y las Comunicaciones, GEIC, perteneciente al Ministerio de las Comunicaciones que congrega entre otras instituciones a la empresa Desoft con encargo estatal de desarrollar proyectos de informatización y a la empresa Segurmática que brinda los servicios de seguridad informática. Esta última empresa, también comercializa la distribución de las soluciones antivirus entre otros importantes servicios como los relativos a recuperación de datos dañados y de seguridad de la información.

Otro ejemplo lo constituye el Sistema Integral Postal (SIP) que tiene alcance e impacto nacional, pues creó las condiciones para que todas las oficinas de correo estén informatizadas y este

servicio alcanza al centro de distribución domiciliaria (CDD), encargados de distribuir la correspondencia y encomiendas postales; los centros de clasificación postal (CCP), encargados de clasificar la correspondencia y encomiendas; la Oficina de Cambios Internacional (OCI), centro donde se procesa lo que entra y sale del país antes de llegar a su destino; y la casa matriz del Grupo Empresarial Correos de Cuba. Los avances en materia de informatización en estos servicios deben conducir a consolidar los servicios de ventanilla única y también de comercio electrónico. Para ello se trabaja en los protocolos que informaticen actividades de la vida cotidiana de modo que permitan ampliar las opciones de realización de trámites legales a través de esa red así como ampliar las posibilidades de uso de los cajeros automáticos cuya expansión está planificada como parte de la informatización de los servicios bancarios, además de los elementos de logística para el tránsito de tangibles comercializados vía digital.

Del mismo modo hay que enfatizar que la relación de la informatización industrial o la automática debe incluir a la automatización de la industria básica y manufacturera¹⁴, pues además de elevar la productividad es decisiva para logra productos de alta calidad, requisito indispensable para poder competir e imponerse en el mercado.

Estos son retos importantes a enfrentar y solucionar en materia de infraestructura tecnológica y en consolidar a nivel organizativo la expresión de voluntad política. En materia de Derecho se exige además poder contar con la legislación adecuada en materia de comercio electrónico y formas de autenticación digital¹⁵.

Otro de los puntos de la Agenda digital es la utilización avanzada de las diferentes formas de comunicación en Red. Como expresara Miguel Díaz Canel Bermudez, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, “el gobierno tiene entre sus prioridades ampliar el acceso a internet; elaborar e instrumentar políticas, normas, regulaciones y leyes que garanticen el proceso de informatización de la sociedad; incrementar la capacidad de acceso para la actividad científica; desarrollar la industria de las aplicaciones y del software; la educación en internet y sobre internet; cómo gestionar el conocimiento y cultura desde ese espacio, así como fomentar las migraciones a códigos abiertos, entre otras”.¹⁶ Lo que se corresponde con la estrategia para continuar aumentando la conectividad.¹⁷

En este caso el escenario está condicionado por la existencia de una concesión administrativa, en virtud de lo cual la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba (ETECSA) es la única entidad autorizada, como Proveedor Público, a suministrar el transporte de señales a terminales de terceros para disponer de servicios de transmisión de datos, tanto nacionales como internacionales, mediante cualquier protocolo de comunicaciones; todo ello durante el periodo de vigencia de la concesión administrativa, la cual le otorga además, en exclusiva, la prestación de los servicios públicos de transmisión de datos. También tiene la responsabilidad de garantizar la infraestructura necesaria sobre la cual se materializan los principales objetivos de informatización y gestión digital de la sociedad. El período actual de concesión es hasta el 31 de diciembre del año 2036.¹⁸

Desde mediados del año 2015 esta Empresa oferta el servicio de prepago. Este servicio de transferencia de saldo entre clientes de la red de usuarios permite compartir el dinero disponible en la cuenta principal con otra persona, lo que para los consumidores constituye una excelente posibilidad y al mismo tiempo es una contribución a crear condiciones para el uso del celular en otras aplicaciones de comercio y servicio electrónico.

Para poder cumplir con el aludido punto de conectividad que prevé la Agenda digital, ETECSA se emprendió, junto con la ampliación y modernización de la infraestructura de base, la instalación de zonas wifi públicas, las que en lo esencial son utilizadas para la comunicación interpersonal. Estas zonas constituyen un avance considerable, pero quedan las insatisfacciones de conectividad para otros propósitos, los cuales contribuirían a generar valor patrimonial en materia de bienes y servicios en un ambiente de legalidad, a partir de la posibilidad que brinda la legislación vigente en materia de licencia de proveedores de servicios¹⁹.

Para impulsar la generación de contenidos propios, la agenda también incluye la promoción de sitios web nacionales como *Ecured*, enciclopedia colaborativa cubana; *Cubarte*, enfocado en la difusión de la información de carácter cultural y en la prestación de servicios a artistas y profesionales de la cultura; también una plataforma para las ofertas de servicios *on line*, como la reserva de sitios para espectáculos culturales en los principales teatros, y los servicios de la Empresa *Artex*. Se destaca la presencia de la *RedCuba* que funciona en base a un buscador cubano y las redes académicas que unen a los centros universitarios del país, entre otros objetivos que hacen parte de la voluntad de favorecer el acceso a la información.

En base a la concesión administrativa, ETECSA es la empresa con capacidad legal para ser parte de contratos internacionales. En este sentido ha sido el interlocutor con CISCO y Google, entre otras entidades internacionales. Como resultado de un acuerdo suscrito en diciembre del año 2014 entre ETECSA y la compañía estadounidense Google²⁰ fueron activados los nodos de GGC en La Habana. Este acuerdo permitirá a los usuarios cubanos acortar el tiempo de acceso a los contenidos del reconocido buscador, así como la optimización de las capacidades de su red internacional pues la tecnología está instalada en función de reducir la latencia al entregar localmente servicios populares como los videos de youtube. Sin lugar a dudas un nuevo incentivo también para la economía digital entre otras ventajas y retos que trae consigo.

Hasta aquí se ha hecho referencia a emprendimientos que ha desarrollado el sector empresarial estatal, pero la realidad impone hacer referencia a iniciativas que han emergido a partir de la iniciativa de trabajadores por cuenta propia²¹. Entre los empeños impulsados por esos emprendedores nacionales se destacan ejemplos como *Vistar Magazine* y *Play Off* que son revistas dedicadas a la cultura y al deporte, respectivamente; mientras que *Cachivache Media* está dirigida a los *milenial* cubanos; *Suenacubano* que es una plataforma de difusión de la música cubana; y aplicaciones móviles como *ConoceCuba* que nace de la compilación de sitios de interés cultural, empresarial y se convierte en una plataforma de gestión, *Ecumovil* una versión para celulares de la enciclopedia colaborativa cubana *Ecured*, *AlaMesa* que es una guía de restaurantes del país, y *Ké hay pa' hoy?* que brinda una cartelera cultural del país, estos dos últimos se encuentran disponibles en *Google Play*. Otra muestra lo constituye la plataforma a *Cubava.cu*²² que ofrece, entre otros, información sobre servicios de hospedajes del sector por cuenta propia.

Ello es muestra del auge del sector empresarial emergente que tiene su origen en las nuevas formas de gestión no estatal amparadas por licencias de trabajo otorgadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Por tanto, se reconoce que hay un conjunto de aplicaciones que forman parte del ecosistema de información en páginas web para la gestión de arrendamiento, promoción de servicios, compraventa y un amplio abanico de servicios digitales que hacen parte también de la realidad cubana actual en los nuevos modelos de negocios en el entorno virtual.

A ello se unen otros servicios de distribución de información digital en soporte digital, así como los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de informáticos, extendido al servicio de de *app* a celulares, para lo cual también se otorgan licencias de trabajo por cuenta propia o se aprovechan los espacios que deja el orden legal vigente. En este caso también está el desarrollador de programas informáticos. Se estima además que en la inversión extranjera directa hay que darle oportunidad de participar en licitaciones a estas empresas informáticas cubanas.

En una interpretación ajustado al contexto cubano actual se puede presumir que las transformaciones que se están realizando a nivel del ecosistema económico mundial y que ha dado lugar a nuevos modelos de producción y consumo, a la economía de costo marginal cero y la economía colaborativa conocido como *sharing economy*, empiezan a manifestarse en el país en el estrecho margen de beneficio que impone la realidad de ser uno de los países con las tasas de penetración de internet más bajas del mundo, aunque el mismo informe UIT reconoce que es uno de los países de la región con mejores condiciones de personal calificado²³, lo que constituye una oportunidad a partir de considerar como una variable contribuyente e importante al capital social.

Por ende, se estima que superado los escasos niveles de penetración a internet, como es de presumir, y si se conducen adecuadamente la informatización en el sector industrial, como se apuntó con anterioridad, se puede alcanzar también a mediano plazo a la Internet industrial, aunque es menester señalar que a nivel de la industria bioinformática ya hay implementado ciclos completos de investigación y desarrollo de prótesis a través del uso de tecnología 3D.

Por otra parte, estos modelos tienen fuertes implicaciones en el requerimiento de capacidades y el empleo. En virtud de ello, se considera que el teletrabajo debe ser formalizado en todas sus aristas, especialmente es necesario comprender que se trata de un cambio también en la concepción de empleo²⁴. Se comparte el criterio de que el actual Código de Trabajo resulta suficiente para impulsar el Teletrabajo²⁵, sin desconocerse que la práctica como criterio de la verdad aportará más elementos para su regulación jurídica en correspondencia con la realidad del país.

Un ejemplo de cambio de concepción en el empleo lo constituye la figura del *community manager*, que como se conoce es el profesional responsable de construir, gestionar y administrar la comunidad *online* alrededor de una marca, empresa, negocio o personalidad en Internet creando y manteniendo relaciones estables y duraderas con sus clientes, sus *fans* y, en general, con cualquier usuario interesado. Es decir, es quien actúa como administrador de la marca en los medios sociales. También desempeña una importante labor de análisis de las estadísticas y protege de usurpaciones de identidad y demás daños corporativos entre otras funciones necesarias en el ambiente digital.

Se reconoce que en Cuba la figura del *community manager* ha sido revalorizada y legitimada en los últimos tiempos. Esa realidad se constata, a partir de la práctica, pues de un tiempo a la fecha en casi todas las empresas, cooperativas, unidades presupuestadas y otras entidades se aprecia la presencia de equipos de profesionales de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Estos profesionales se encargan de la gestión de los contenidos de la organización, lo que demuestra además que la comunicación con los públicos meta se ha vuelto imprescindible para la gestión y una prioridad como toda economía que funciona con mercado.

Se entiende que esta figura también hace parte del ejercicio profesional y el *cuentapropismo* aunque sea de esas figuras difusas en el desempeño como empleo legalmente reconocido y que

sería una fuente importante de empleo para jóvenes profesionales que contribuirían a llenar de contenidos auténticos y en correspondencia con el estado del arte a la red. De esta manera se crean mejores condiciones para brindar servicios y bienes informacionales típicos también de la economía digital y desempeñando un rol importante en el ambiente empresarial que necesariamente está llamado a hacerse presente en la red e insertarse en el ecosistema digital global.

De modo general se afirma que el sector no estatal puede aportar a la economía cubana, también en las TIC, y a su vez gracias al desarrollo del programa de informatización pueden ser más competitivas las organizaciones empresariales, cooperativas y cualquier entidad que preste servicios o produzca bienes toda vez que les permitiría participar en nuevos sectores de exportación, simplificar sus operaciones e interactuar más eficazmente con sus interlocutores comerciales. Sin embargo aún se aprecia la necesidad de una plataforma tecnológica y un marco legal que lo favorezca en términos de complementariedad y cooperación; en términos de economía solidaria también.

Otro punto focal al que hay que prestarle especial atención es a los derechos del consumidor y los procedimientos para la resolución de quejas y devoluciones; las que pueden diferir de una organización a otra, haciendo compleja la resolución de controversias entre vendedores y compradores. Esta es otra llamada de atención para el perfeccionamiento del orden legal cubano. Se comparte el criterio de que “en materia de protección al consumidor, todos los agentes de mercado que intervienen en el proceso de producción y distribución final al consumidor son responsables solidariamente frente a los consumidores”²⁶.

Por otra parte, en un entorno de economía digital, resulta de especial interés para las empresas, “contar con las normativas sobre privacidad y protección de datos, dado que según el rol que ocupan en la cadena de valor también puede dificultar el intercambio de datos interregionales y el desarrollo de modelos de negocio que hacen un uso intensivo de datos personales”²⁷.

Por eso, en el próximo acápite nos referiremos a dos de los núcleos duros del orden legal que regulan y tienen efectos sobre la economía digital e inciden en el sector empresarial.

2 ASPECTOS LEGALES PARA LA ECONOMÍA DIGITAL

Como se conoce Internet juega un importante papel en la economía digital, pero al acceder a la red global la preocupación por la privacidad aumenta en la medida que salen a la luz incidentes como las intrusiones en los sistemas de información de empresas, las cuales comprometen la seguridad de los datos de los clientes. Lo que ha supuesto además un alto coste para la credibilidad de su marca y que se intensifiquen las regulaciones sobre los aspectos de privacidad de los datos personales que las empresas manejan.

Sobre el particular se revitaliza la filosofía de protección por diseño y desde el diseño. Uno de los temas que se le presta especial interés es la recuperación de datos, la que debe contar con una protección adecuada logrando un equilibrio entre gobernanza, derecho y eficiencia y que los programas aplicables sean legales y cumplan los requisitos jurídicos.

Otro elemento importante, es “conocer las diferentes cargas impositivas y de aranceles entre países pueden afectar los niveles de competencia de algunos de bienes y servicios que se compran por Internet”²⁸.

En este marco, es imperioso analizar las oportunidades y los retos que pueden derivarse de la promoción de un mercado digital integrado a nivel regional, donde se reduzcan las barreras que evitan el libre flujo de bienes y servicios en línea y se impulse el desarrollo de la economía digital, constituida por la infraestructura de telecomunicaciones, las industrias de TIC en la que se incluye el software, el hardware y servicios derivados unido a la red de actividades económicas y sociales facilitadas por Internet, promoviendo así la innovación, la productividad y el crecimiento.

Entre las principales normas que interactúan con los negocios propios de la economía digital se encuentran las relativas a la materia derecho de propiedad intelectual. Otro núcleo importante lo constituyen las normas que reglamentan las relaciones con los usuarios en materia de protección datos y el uso de la información de los mismos desde el punto de vista de la tutela jurídica de los datos y el procedimiento de Habeas Data.

En sentido general se afirma que el diseño e implementación de una infraestructura legal que sustente el programa de informatización de la sociedad cubana constituye un reto que alcanza no solo a la reformulación de normas jurídicas sino la creación de nuevos segmentos legislativos que implican también cambios en la filosofía de protección de algunos bienes jurídicos. En este caso se encuentra el tema de la protección de datos personales.

Cuba, es de los países que ha legislado el tema de la Protección de Datos Personales vinculado a la Protección de la Información. En el 1988 se constituyó una Comisión de Expertos de Protección de Datos, comisión integrada por especialistas en Informática y Derecho, los cuales se encargarían de buscar las soluciones técnicas respectivas, con el fin de garantizar la seguridad de los datos almacenados en los sistemas automatizados de información, pero desde entonces a la fecha la atención fundamental ha estado centrada en la legislación sobre Seguridad Informática. Estas normas tienen incidencia en todas las organizaciones por ende también en el sector empresarial.

Si bien la legislación de Seguridad Informática es nuestro segmento legislativo más acabado es solo una parte importante para garantizar la integridad, confidencialidad, disponibilidad de los sistemas de gestión aunque alcanza a la protección de los datos en ellos procesados. En este particular, la realidad hasta nuestros días muestra una dispersión normativa y normas de segundo nivel, especialmente en Resoluciones ministeriales, que son declarativas y carecen de contenido procesal para la protección de la protección de datos personales en consonancia con la doctrina y práctica internacional lo cual trae consigo limitaciones para la implementación de modelos de negocio para el sector empresarial y peor aún un riesgo de protección del individuo dado el caso que una empresa encuentre un nicho de mercado con este preciado recurso. En este sentido se insiste en la necesidad de emprender definitivamente una solución acorde a nuestra realidad, pero que al mismo tiempo armonice con el concierto internacional en materia de protección de datos personales y el recurso de Habeas Data.

Como ya se apuntó, los negocios propios de la economía digital tienen que tener en cuenta el régimen legal en materia de propiedad intelectual. Al respecto se señala que en el ámbito internacional Cuba es signataria, entre otros, del Convenio de París (1883) y del Acuerdo de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC; 1995), firmado este último en el seno de la Organización Mundial del Comercio.

Para cumplir con los compromisos internacionales contraídos por el país en materia de propiedad industrial se trazó una estrategia de revisión legislativa y programa de elaboración de disposiciones jurídicas para ser promulgadas antes del primero de enero del año 2000 y que sucesivamente se continuaría trabajando para atemperar las normas relativas a la Propiedad Industrial a las nuevas orientaciones de la economía y a la práctica internacional. Ello explica la dirección y el alcance de los cambios introducidos en el Sistema de Propiedad Industrial cubano, teniendo en cuenta, que una insuficiente protección puede ser la causa de las grandes distorsiones en el comercio.

En consecuencia con el tema que nos ocupa, resaltamos de la Resolución No. 2620 de 15 de junio de 2000, por la cual la Oficina Cubana de la Propiedad Intelectual (OCPI) dejó establecido el procedimiento para el servicio de búsqueda que presta esta entidad, previo al trámite de registro de nombres de dominio a realizar en el CUBANIC. Desde entonces se estableció una protección a las marcas que evitó la *ciberocupación*.

En Cuba las obras digitales y sus derivados, se rigen para su protección por las normas establecidas en la Ley No. 14 de 28 de diciembre de 1977, denominada Ley del Derecho de Autor.

Esta disposición regula la protección de los autores en concordancia con las normas internacionales. Por su parte en el Decreto No. 20 de 21 de febrero de 1978, se estableció la normativa que establece la creación del Centro Nacional de Derecho de Autor, CENDA, institución directamente responsabilizada con la protección de los derechos de los autores reconocidos en la Ley No. 14.

Por medio del Decreto Ley No. 156 de 28 de septiembre de 1994, se amplió el período de protección que se establece en los artículos 43, 45 y 47 de la Ley No.14 de 28 de diciembre de 1977, Ley del Derecho de Autor.

Cuando Cuba entra a formar parte de la Organización Mundial de Comercio ya se encontraba en proceso de elaboración una propuesta de Resolución Conjunta de los Ministerio de Cultura y de la Industria Sidero-mecánica y de la Electrónica, la que rige como norma complementaria de la Ley de Derecho de Autor, que es la norma principal de esta parte de la legislación cubana de Propiedad Intelectual para las obras derivadas de las TIC.

La entrada a la OMC catalizó el proceso de estudio y adopción de la normativa, por eso el 21 de junio de 1999, se puso en vigor la Resolución Conjunta No. 1 de del Ministerio de Cultura y del Ministerio de la Industria Sidero-Mecánica y Electrónica, conjuntamente, con el Centro Nacional de Derechos de Autor.

Conviene aclarar que si bien por el Decreto Ley No. 204 de fecha 11 de enero del 2000, cambió la denominación del Ministerio de Comunicaciones por la de Ministerio de la Informática y las Comunicaciones, con el fin de que desarrollara las tareas y funciones que realizaba el Ministerio de Comunicaciones, así como las de Informática y la Electrónica que ejecutaba el Ministerio de la Industria Sidero-Mecánica y la Electrónica (SIME). Ello supuso que la Resolución Conjunta No. 1 fuera asumida por el Ministerio de la Informática y las Comunicaciones (MIC), hoy Ministerio de Comunicaciones (MINCOM). A pesar del tiempo transcurrido esta norma se mantiene vigente en la actualidad.

Dicha Resolución Conjunta promulgó el “Reglamento para la Protección de los Programas de Computación y Bases de Datos”. Esta normativa estableció la debida protección de los creadores de programas de computación dentro del marco de lo estipulado por dicha Ley.

Con posterioridad se promulgó la Resolución No. 13, de 20 de febrero de 2003, del Ministerio de Cultura, la cual puso en vigor las normas para el funcionamiento del “Registro facultativo de Obras Protegidas y de Actos y Contratos referidos al Derecho de Autor”, esta norma también le brinda la protección a las obras resultantes del desarrollo de las nuevas tecnologías, lo que favorece que los autores puedan solicitar la certificación que se pueda ser utilizada como prueba formal de la autoría o titularidad de la obras derivadas de las TIC, así como también de su existencia.

Dicha Resolución respalda la posición actual del legislador cubano de elaborar un sistema de protección propio o como lo denominan algunos autores, *sui generis*, para los autores de programas de computación y demás obras digitales, estableciendo en estas normas las particularidades de este tipo de creaciones que no existen en otra modalidad de obras de la rama del Derecho de Autor. Reconoce como titulares de estos derechos a los “autores de programas de computación que hayan creado su obra de forma independiente, por encargo o en el marco de un empleo”.

Por su contenido y alcance el “Reglamento para la Protección de los Programas de Computación y Bases de Datos” se erige en el ordenamiento jurídico cubano, no solo como la norma que complementa a la Ley de Derecho de Autor, sino fungiendo además como disposición garante de los derechos sobre las obras digitales en sentido amplio, en cuanto a su creación, sino también como la norma que reglamenta temas como la explotación comercial de estas obras, la concertación de contratos para la concesión de derechos sobre los productos y sus derivaciones, así como lo relativo al procedimiento para dirimir conflictos por infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual que se ostenten sobre estas obras.

En cuanto al alcance de los derechos reconocidos a los creadores de software la normativa establece que estos se entenderán concedidos sin perjuicio de aquellos que correspondan a los titulares de los programas que sirven de base para la creación derivada de nuevos programas.

La Resolución Conjunta No.1 de 1999 del Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Industria Sidero-Mecánica y Electrónica²⁹, enuncia de forma clara, la posición flexible de nuestro ordenamiento, en cuanto a la estructura normativa apropiada para la salvaguarda de los derechos sobre estas obras. La documentación técnica requerida es la que establecen las normas internacionales.

En otro de sus apartados se dispone que con independencia de la protección de derecho de autor que se le reconoce a los programas de computación, si estas obras contuvieren algún elemento susceptible de ser protegido por la legislación vigente relativa a patentes, marcas, secreto industrial u otro aspecto de propiedad industrial, podrá ser invocada conjuntamente esta otra protección; lo que evidencia su correspondencia con el principio de protección acumulada en un haz de derechos.

El reconocimiento del ámbito de protección subjetiva por parte del legislador es claro; “se reconocen por igual los derechos morales de los autores de programas de computación que hayan creado su obra de forma independiente, por encargo o en el marco de un empleo”, aludiendo de esta forma, al amparo de las facultades personalísimas que se contienen en los Derechos morales de los creadores de obras. Mención aparte merece el proceso de ordenar este proceso creativo y de reconocimiento de derechos en las entidades que se dedican a producir obras digitales en el que debe imperar la incorporación de estos principios de forma armónica desde la concepción de los Proyectos dejando claramente determinados los roles y participaciones haciendo compatible este régimen especial con la normativa general dictada por la Ley de Derecho de Autor para las creación en el entorno del empleo.

Por esta razón la norma de referencia establece en su artículo 12 que para el caso de los programas de computación creados en el marco de un empleo, la titularidad corresponderá a la entidad empleadora.

También establece que aquellos “autores que por iniciativa personal creen de forma independiente un programa de computación, con sus propios recursos, ejercerán la titularidad del mismo, sin más límites que los que establece la legislación vigente y según los contratos que suscriban para la cesión o explotación comercial de su obra”. En las Disposiciones Especiales se establecen que “en caso de existir conflicto de autoría o titularidad de un programa de computación, los derechos dispuestos en esta resolución quedarán suspendidos hasta tanto no se resuelva sobre el particular”.

Sin entrar en otros detalles de la Resolución Conjunta No.1, se considera que la experiencia de su aplicación constituye el punto de partida para iniciar un debate en busca de la solución definitiva y más adecuada a las condiciones de Cuba y acorde a su participación en un mercado internacional de software regido por los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio y de los que formamos parte.

A la luz del año 2019, el análisis pormenorizado de la Resolución Conjunta evidencia que muchos de los elementos que en su momento constituyeron aciertos hoy han sido superados por una diferente realidad económica y social en materia de apropiación de las TIC. Como se ha expresado a partir de ejemplos concretos el desarrollo de tecnologías, la creación de obras digitales y la generación de servicios digitales que soportan diferentes negocios, aconsejan su revisión integral para incentivar el desarrollo de la economía digital en la que juega un papel importante las empresas que forman parte de la industria informática así como el sector empresarial emergente.

NOTES

1 CEPAL. Documento. Ciencia, tecnología e innovación en la economía digital. La situación de América Latina y el Caribe Segunda Reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la CEPAL, San José, Costa Rica del 12 al 13 de septiembre de 2016.

2 OCDE. Documento. Perspectivas de la economía digital. París, 2015.

3 Peres, Wilson. Conferencia sobre Economía Digital. Universidad Autónoma Metropolitana. México. Septiembre 2016.

4 Periódico Granma. Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, 18 de abril de 2011. Aprobado por el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba. Documento sometido a amplia consulta popular. La Comisión Nacional de Implementación de los Lineamientos rinde cuenta periódicamente del cumplimiento ante el Consejo de Ministros. También es un punto regular en la Agenda de los Períodos de Sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular. www.granma.cu/file/pdf/gaceta/01Folleto.Lineamientos-4.pdf

5 El Programa Rector de la Informatización de la Sociedad Cubana tiene sus orígenes en un Documento programático que fue adoptado como Acuerdo del Consejo Ministros en diciembre del año 1997.

6 ONU. El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. En este Documento se reconoce a las TIC como tema transversal a todo el documento.

www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/ 15 feb. 2017

7 Gaceta Oficial Ordinaria No. 62 de 27 de diciembre de 2012.

8 Gaceta Oficial Ordinaria No. 4 de 17 de enero del 2013.

9 Gaceta Oficial Extraordinaria No. 20 de 16 de abril de 2014.

10 ProCuba, Cartera de Oportunidades de Negocios. Descripción y modalidad de inversión Producción y comercialización de productos y servicios de soluciones informáticas. Cuba *Foreign Trade* (CFT), publicación oficial de la Cámara de Comercio de la República de Cuba, 1-2015. Pág. 28.

11 González Vidal, Wilfredo. Principales proyecciones del Programa de Informatización de la Sociedad Cubana. Intervención especial en XI Conferencia Internacional de Derecho e Informática de La Habana. Mayo 2017.

12 SOFTEL. Empresa que desarrolla, despliega y brinda servicio de mantenimiento al servicio de Informatización del Sistema Nacional de Salud en Cuba que es una plataforma de gestión con soluciones informáticas interrelacionadas, tales como: Sistema de información para la salud, Solución informática para la Red Nacional de Bancos de Sangre y Sistema de Información Hospitalaria. Premio 2016 de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información.

13 Centro de Información para la Salud www.infomed.cu. Premio 2016 y 2017 de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información.

14 Blanco, L. J. Sistemas de información y dirección, 116 pp. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias, Universidad de La Habana, 2008, La Habana. Disponible en los archivos de la Comisión de Grados Científicos de la República de Cuba.

15 Amoroso Fernández, Yarina; Fernández, Vlamir; Pineda De la Nuez, Lainett. El uso de la firma digital, aspectos legales que afectan en el entorno cubano. Libro Construyendo el Gobierno Electrónico y la Sociedad del Conocimiento. Auspiciado por la UNESCO. Editorial UNIJURIS, La Habana, Junio 2011. Pág. 141.

16 Díaz Canel, Miguel. Intervención especial del Vicepresidente del Consejo de Ministros en la Jornada Red Cuba, Universidad de las Ciencias Informáticas 30 abril del 2017. www.uci.cu

17 Oficina Nacional de Estadísticas e Información. ONEI. Anuario de la Oficina Nacional de Estadísticas. Registró casi 4 millones de usuarios de internet en 2015, al sumar más de 864.000 en ese período. De acuerdo con el informe del 2016 se reportan 3.912,600 los cubanos conectados a la red, ello supone un crecimiento del 20 por ciento. Lo que significa 348 usuarios conectados por cada mil habitantes.

18 Concesión administrativa a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones. Otorgada en virtud del Decreto 321 Decreto del 4 de diciembre de 2013. Publicado en Gaceta Extraordinaria No. 8 de enero del 2014.

19 Ministerio de Informática y Comunicaciones. Resolución No. 156 del 14 de agosto del 2008. Compendio Legislativo, MIC 2015. www.micom.cu

20 La participación de Google en Cuba se remonta al año 2014, cuando presentaron una serie de productos como Google Chrome, Google Play y Google Analytics. En el estudio Kcho Romerillo se encuentra el centro tecnológico Google+Kcho.MOR que debe ser uno de los puntos de producción de contenidos populares y culturales asociados al proyecto del Barrio Romerillo en el que está instalado el estudio del artista de la plástica Alexis Leyva (Kcho).

21 Oficina Nacional de Estadísticas e Información (ONEI), reporta que la cifra de trabajadores pertenecientes al sector privado, en 2016, ascendía los cuatrocientos mil seiscientos (400 600); mientras que son miles las licencias para negocios privados que se han otorgado a lo largo y ancho del país, de las cuales las destinadas a las telecomunicaciones abarcan aproximadamente el 32 %.

22 Más referencia se puede encontrar visitando: <http://cooperativismo.cubava.cu>

23 Informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones UIT, 2016.

24 Algar, Carmen. Teletrabajo, nueva forma de organización laboral. Publicado en el Libro Sociocibernética e Infoética: contribución a una nueva cultura y praxis jurídica. Editorial UNIJURIS, La Habana, 2015

25 Amoroso Fernández, Yarina. Teletrabajo: Derecho Laboral y TIC. Publicado en el Libro Teletrabajo en

Iberoamérica. Editorial Popocatépetl, México. 2014.

26 Ayalde Lemos, Victor. Curso de Introducción a la Economía Digital. Pontificia Universidad Javeriana, Colombia, Abril 2017. Pág. 15.

27 Katz, Raúl. Economía y Ecosistema Digital en América Latina, Columbia University. 2015. Pág. 22.

28 Mochón, Francisco; González, Juan Carlos, Calderón, Jorge. Economía digital. Editorial Alfaomega, 2014

29 Resolución Conjunta No. 1 SIME-MINCULT “Reglamento para la Protección de los Programas de Computación y Bases de Datos” por la que se reconoce al Centro de Derecho de Autor CENDA con capacidad para la inscripción y emitir certificaciones sobre obras digitales www.cenda.cu

CONCLUSIONES

La estrategia de informatización de la sociedad cubana abarca los aspectos horizontales y verticales del sector, y su relación con las industrias subyacentes, por lo que se estima que crean las bases para enfrentar los retos propios de la economía digital, la sociedad de la información y el internet, como un fenómeno transversal a la economía. El bloqueo económico, financiero y comercial impuesto al país acrecentado con la entrada en vigor de la Ley Helms Burton, en toda su extensión, sigue siendo una condicionante para evaluar cualquier escenario porque afecta el derecho al desarrollo por ello es necesario continuar insistiendo en su total eliminación acorde a los principios de soberanía y autodeterminación reconocidos por el concierto de naciones.

La conceptualización del modelo con sus ejes temáticos como la agenda digital comparten objetivos comunes y a su vez se erigen en plataforma y ruta a seguir como la propuesta de desarrollo hasta el 2030. Estos son documentos que constituyen una base programática para proyectar una informatización social consistente y coherente en función de impulsar la economía digital porque están orientados a convertir las tecnologías de la información y comunicación en un sector de desarrollo estratégico para el país pero a su vez para llegar a cumplir su cometido demandan de un orden legal articulado que incentive y proteja adecuadamente todos los emprendimientos así como propiciar la inserción de la empresa cubana en el ecosistema económico global.

Los proyectos en marcha y las iniciativas de implementación de servicios y negocios digitales que de manera creciente se comienzan a gestar en el país denotan que hay capital social instalado capaz de aprovechar las oportunidades y asumir los retos que impone la economía digital.

Es necesario promover la capacitación y el debate sobre los temas legales que regulan y tienen efectos sobre la economía digital para brindar a todos los profesionales o aquellos que inciden en el diseño de políticas que se relacionen con la nueva revolución económica las herramientas jurídicas necesarias para entender las leyes que se relacionan con la industria de la tecnología, las nuevas formas de entretenimiento y la información.

En consecuencia hay que generar un pensamiento y análisis crítico que permita continuar identificando las oportunidades y los retos que pueden derivarse de la promoción de un mercado digital integrado a nivel regional, donde se reduzcan las barreras que evitan el libre flujo de bienes y servicios en línea y se impulse el desarrollo de la economía digital, constituida por la infraestructura de telecomunicaciones, las industrias de TIC (software, hardware y servicios) y la red de actividades económicas y sociales facilitadas por Internet, promoviendo así la innovación, la productividad y el crecimiento.

BIBLIOGRAFÍA

Amoroso Fernández, Yarina; Fernández, Vlamir; Pineda De la Nuez, Lainett. El uso de la firma digital, aspectos legales que afectan en el entorno cubano. Libro Construyendo el Gobierno Electrónico y la Sociedad del Conocimiento. Auspiciado por la UNESCO. Editorial UNIJURIS, La Habana, 2011.

Amoroso Fernández, Yarina. Teletrabajo: Derecho Laboral y TIC. Publicado en el Libro Teletrabajo en Iberoamérica. Editorial Popocatépetl, México. 2014.

Ayalde Lemos, Victor. *Curso de Introducción a la Economía Digital*. Pontificia Universidad Javeriana, Colombia, 2017.

Blanco, L. J. *Sistemas de información y dirección*, 116 pp. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias, Universidad de La Habana, 2008, La Habana. Disponible en los archivos de la Comisión de Grados Científicos de la República de Cuba.

Díaz-Canel Bermúdez, Miguel. *Intervención especial del Primer Vicepresidente de los Consejos de Estado y de Ministros en la Jornada Red Cuba*, Universidad de las Ciencias Informáticas el 30 abril del 2017. www.uci.cu

CEPAL. Ciencia, tecnología e innovación en la economía digital. *La situación de América Latina y el Caribe Segunda Reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la CEPAL*, San José, Costa Rica del 12 al 13 de septiembre de 2016.

Ministerio de Informática y Comunicaciones. Compendio de Normas www.micom.cu

González Vidal, Wilfredo. *Principales proyecciones del Programa de Informatización de la Sociedad Cubana. Intervención especial en XI Conferencia Internacional de Derecho e Informática de La Habana*. Mayo 2017.

Katz, Raúl. *Economía y Ecosistema Digital en América Latina*, Ariel, Barcelona, 2015.

Ministerio de Justicia. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*. sitio www.gacetaoficial.cu consultado en abril del 2017

Mochón, Francisco; González, Juan Carlos, Calderón, Jorge. *Economía digital*. Editorial Alfaomega, 2014.

OCDE. Documento. *Perspectivas de la economía digital*. París, 2015.

Katz, Raúl. *Economía y Ecosistema Digital en América Latina*, Ariel, Barcelona, 2015.

Oficina Nacional de Estadísticas e Información. ONEI. *Anuario de la Oficina Nacional de Estadísticas 2016*. www.onei.cu consultado en abril del 2017

ONU. *Documento Objetivos de Desarrollo Sostenible. Publicaciones UN_25* de septiembre de 2015. www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/ consultado en abril 2017.

Peres Nuñez, Wilson. *Conferencia sobre Economía Digital. Universidad Autónoma Metropolitana*. México. Septiembre 2016. www.escueladegestores.giz-cepal.cl consultado en abril del 2017.

Periódico Granma. *Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución*, 18 de abril de 2011. Edición Especial. La Habana, 2011. www.granma.cu consultado en abril 2017

Data de submissão do artigo: Junho de 2019

Data de aceite do artigo: Novembro de 2019